

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio el año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3348, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a donar un solar propiedad de la Común.

(Gaceta Oficial No. 7453 del 6 de agosto de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3348.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, en fecha 9 de junio del año 1952, que copiada a la letra dice así:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN JUAN DE LA MAGUANA

Número: 7.—

CONSIDERANDO: Que la Logia Odfélica No. 11298 Incorporada, de esta Ciudad, ha elevado una solicitud a esta Corporación para que le sea donado un solar propiedad de la Común, de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea de 800 metros cuadrados, situado en la calle Mariano Rodríguez Objío, con el altruista propósito de construir su local;

CONSIDERANDO: Que los fines a que se dedica el Odfolismo en todo el país y por ende en el mundo entero, tiene una base humanitaria, fundamentada en los mismos postulados de su coo-

peración mutua y en la ayuda y caridad que riegan por doquier, en favor de todos los necesitados económica y espiritualmente;

CONSIDERANDO: Que tan útiles como laudables propósitos y finalidades, son acreedoras al entusiasta impulso de todas las Instituciones y personas que de una u otra manera, puedan contribuir a la realización y mantenimiento de las mismas;

Por tanto, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Donar a la Logia Odfélica No. 11298, de esta Ciudad un solar propiedad de la Común situado en la calle Mariano Rodríguez Objío, de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea 800 metros cuadrados, que tiene las siguientes colindancias: al Norte, Casa de Gonzalo Güemez; al Sur, casa de Rosa D. Pérez; al Este, Casa de la Logia Masónica No. 29 y al Oeste, calle Mariano Rodríguez Objío; para la construcción de su local.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, a la Honorable Cámara de Diputados, para los fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo. (Firmados:) Dr. Camilo Suero Moquete, Presidente del Ayuntamiento; Agr. Alcides Duvergé C., Síndico Municipal; Celina Vásquez de Sosa, Secretaria del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 9 de junio del año 1952, un solar propiedad de la Común, de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea de 800 metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Moisés García Mella,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3349, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a realizar un empréstito de RD\$500.000.00.

(Gaceta Oficial No. 7453 del 6 de agosto de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO 3349.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha catorce del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos que copiada a la letra dice así: